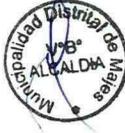


Majes, 20 de marzo de 2025.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de fecha; El Proveído N° 00000224-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N°006-CODIECRYD-2025-MDM Comisión Ordinaria de Desarrollo Político Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 0000122-2025/SGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000054-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM del Asistente Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000038-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Oficio N° 123-2025-MCPVJA-SD-DM; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 32185– Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se indica que "13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante el Oficio N° 123-2025-MCPVJA-SD-DM con registro de Trámite Documentario N° 00021507 de fecha 11.marzo.2025, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Juan Velasco Alvarado solicita "un presupuesto económico extraordinario de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)" el cual estará destinado a rehabilitación y mantenimiento preventivo de las infraestructuras recreativas del C.P. específicamente los campos deportivos y áreas verdes, en el contexto de la conmemoración del Aniversario de Juan Velasco Alvarado;



Que, el Informe N° 00000038-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, indica que, en vista a la solicitud efectuada por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, la transferencia excepcional a la Municipalidad del Centro Poblado en mención, se habilita con el crédito presupuestario por el importe de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) para fortalecer gastos relacionados al mantenimiento de infraestructura (arreglos menores en espacios públicos) y da su opinión favorable;



Que, el Informe N° 0000122-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 00000054-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM del Asistente Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que, se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad, por lo que emitimos pronunciamiento legal favorable para su aprobación asimismo al tener en cuenta la opinión favorable por parte de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, el presente expediente administrativo debe de ser derivado al pleno del concejo municipal para que, en uso de sus atribuciones, decida o no, realizar la Transferencia Financiera Extraordinaria a la Municipalidad de Centro Poblado Juan Velasco Alvarado por la suma total de S/. 15,000.00 el cual debe ser destinado a la rehabilitación y mantenimiento preventivo de las infraestructuras recreativas del C.P. específicamente los campos deportivos y áreas verdes, en el contexto de la conmemoración del Aniversario de Juan Velasco Alvarado;

Que, el Dictamen N°006-CODIECRYD-2025-MDM Comisión Ordinaria de Desarrollo Político Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes por **UNANIMIDAD** es de la opinión en declarar procedente aprobar la transferencia financiera extraordinaria a la Municipalidad de Centro Poblado Juan Velasco Alvarado por la suma total de S/. 15,000.00 el cual debe ser destinado a la rehabilitación y mantenimiento preventivo de las infraestructuras



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

recreativas del C.P. específicamente los campos deportivos y áreas verdes, en el contexto de la conmemoración del Aniversario de Juan Velasco Alvarado. Asimismo, se deberá de tener en atención que para la rendición de cuentas se realizará conforme a lo establecido en la Directiva N° 02-0-2020-GM-MDM "Normas para el Uso, Control y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgadas a las Municipalidades de los Centros Poblados Ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Majes";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Transferencia Financiera Extraordinaria a la Municipalidad de Centro Poblado Juan Velasco Alvarado por la suma total de S/. 15,000.00 el cual debe ser destinado a la rehabilitación y mantenimiento preventivo de las infraestructuras recreativas del C.P. específicamente los campos deportivos y áreas verdes, en conmemoración del Aniversario del C. P. Juan Velasco Alvarado, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la municipalidad del C.P. Juan Velasco Alvarado del distrito de Majes, deberán efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, en cumplimiento de la Directiva N° 02-0-2020-GM-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; a la Oficina General de Administración y Finanzas y al Alcalde de la Municipalidad de C.P. Juan Velasco Alvarado para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
SR. JENRY HUISA CALAPUJA  
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes